

Dirección Regional de Educación San Martín
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional
N° 1035 -2026-GRSM-DRESM

Moyobamba, 25 de marzo 2026.

Vistos, el Informe N° 006-2026-CEEPF-EESPP "LAMAS" sobre el proceso de encargatura de funciones, y el informe del comité de evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal b) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada, establece que el encargo de funciones se autoriza para asumir las funciones de director general o de puestos de gestión pedagógica cuando no se cuente con una plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada, y precisa que la encargatura se desarrolla en adición a sus funciones como docente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, mediante Informe N° 006-2026-CEEPF-EESPP "LAMAS" el comité de evaluación precisa que el proceso de encargatura ha culminado por lo que procede emitir las resoluciones respectivas en atención a lo señalado en la Norma Técnica;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU modificada con Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la encargatura de funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE POSGRADO obtenida mediante concurso público de méritos al personal que se indica a continuación:



1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : FALCON ALVA, OMAR
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00949248
FECHA DE NACIMIENTO : 10/07/1975
CATEGORÍA REMUNERATIVA : 1
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C131P0
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP : 004511
INSTITUCION EDUCATIVA : LAMAS
JORNADA LABORAL : 40 pedagógicas

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
TIPO DE ENCARGATURA : POR FUNCIÓN
PUESTO : JEFE DE LA UNIDAD DE POSGRADO
MOTIVO DE VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: RIOS LOPEZ, JAIME,
RDR N° 3460-2025-GRSM/DRE.
VIGENCIA : Desde el 20/03/2026 hasta el 31/12/2026

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a OMAR FALCON ALVA, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
GONZALEZ TORRES Lorena Lenith FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FE
Fecha: 25/03/2026 17:27:37-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 25/03/2026 14:49:45-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN



Firmado digitalmente por:
FERNÁNDEZ VÁSQUEZ Lesly Anely FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 25/03/2026 12:35:37-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
RUIZ MONTANO Jorge Luis FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 25/03/2026 12:45:46-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por:
MESIA LOPEZ Itzel FAU 20531375808
hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 25/03/2026 12:39:34-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA.



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 25/03/2026 14:39:00-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2026447107. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=c5d33112R3927941d5f91db1564099a7f177>